



DECRETO N° 390. /

CHIGUAYANTE, 06 MAR 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°30 de fecha 20.02.2017; Memorandum N°20/2017 de fecha 17.02.2017 del señor Alcalde (s) que solicita gestionar reparación de baños del edificio municipal por emergencia; Especificaciones técnicas remodelación baños municipalidad de Chiguayante; Informe estado actual baño edificio municipal de Chiguayante, de fecha Febrero 2017, emitido por don Leopoldo Peña Olave, Constructor Civil, Profesional de la Secplan; Orden de pedido interno N° 1686 de fecha 14.02.2017 para la reparación por emergencia de baños del municipio; Certificado de estado de inscripción en Chile proveedores de fecha 02.03.2017; Presupuesto de la empresa **JESICA VERONICA CASTILLO AGUILAR**, Rut: **15.222.300-5** por una suma total de **\$7.879.719.-** impuesto incluido; quien cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere el servicio en forma urgente; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, "que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores" y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N°20/2017 de fecha 17.02.2017 del señor Alcalde (s) que solicita gestionar reparación de baños del edificio municipal por emergencia.
- 2° Informe estado actual baño edificio municipal de Chiguayante, de fecha febrero 2017, emitido por don Leopoldo Peña Olave, Constructor Civil, Profesional de la Secplan y Especificaciones técnicas remodelación baños municipalidad de Chiguayante.
- 3° Que la empresa **JESICA VERONICA CASTILLO AGUILAR**, Rut: **15.222.300-5**, cuenta con la disponibilidad inmediata para iniciar los servicios de reparación, por cuanto se requiere en forma urgente por el riesgo sanitario que involucra.

DECRETO:

- 1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa para la reparación por emergencia de baños del municipio.
- 2°. Contrátese la reparación por emergencia de baños del municipio, al proveedor **JESICA VERONICA CASTILLO AGUILAR**, Rut: **15.222.300-5** por una suma total de **\$7.879.719.-** impuesto incluido.
- 3° Destínese la reparación por emergencia de baños del municipio" a la Alcaldía.
- 4° Impútese el gasto al ítem N°22.06 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.


 RECIBIDO. 06 MAR 2017. HORAS 08:40 hrs
 PROCEDENCIA: Alcaldía
 FIRMA: 

